AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 175 /

CALBUCO, 26 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **JUAN LUIS OYARZO CÁRCAMO, PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE MACHIL", ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO**, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA RELIGIOSA, EL DIA VIERNES 28 DE FEBRERO 2020**, en la sede y recinto de la sede de la Junta de Vecinos del Sector, ubicado en: SECTOR MACHIL, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO. Lo recaudado será utilizado para la reparación de la Capilla San Francisco de Asís.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 14:00 horas, hasta las 20:00 horas del día VIERNES 28 DE FEBRERO 2020.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ORP

DISTRIBUCION:

1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.